



O F I C I O

S/REF 2021\1467968

N/REF **2022-GM-11**

MP

ASUNTO

SERVICIO DE ESTUDIOS
MEDIOAMBIENTALES

INFORME ÁREA DE CONTROL DPH

En relación con el expediente de referencia arriba indicada, cuyas circunstancias se reseñan a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: GOBIERNO DE NAVARRA - DEPARTAMENTO DE COHESIÓN TERRITORIAL

Objeto: SOLICITUD INFORME DEL PROYECTO DE DESDOBLAMIENTO DE TÚNELES DE BELATE Y ALMANDOZ EN LA CARRETERA N-121-A PAMPLONA-BEHOVIA.

Municipio: ULZAMA (NAVARRA)

HECHOS:

I.- Con fecha 4 de abril de 2002, el Área de Gestión Medioambiental de este Organismo remite solicitud de informe en relación con el objeto cuyas circunstancias han quedado arriba detalladas.

La documentación asociada al expediente consiste en:

- *Solicitud de Informes por parte de las Confederaciones Hidrográficas del Ebro y del Cantábrico. Proyecto de Construcción de la Duplicación de los túneles de Belate y Almandoz en la carretera N-121-A (Pamplona-Behobia), realizado por Geocontrol y Sertecna, Proyectos, Estudios y Servicios Técnicos de Navarra, S.A.*

II.- Se solicita informe acerca de las obras necesarias para duplicar los túneles de Belate y Almandoz, así como las actuaciones necesarias entre ambos túneles para desdoblamiento la calzada de forma que pase a tener dos carriles por sentido, en el tramo de la carretera N-121-A de 7.647 m de longitud, entre los PP.KK. 27+040 y 34+647.

En el nuevo trazado, que constará de una nueva calzada junto a la actual carretera, se distinguen 5 tramos:

- Tramo previo al túnel de Belate
- Túnel de Belate

- Tramo abierto entre túneles
- Túnel de Almandoz
- Tramo tras el túnel de Almandoz.

El trazado se inicia en la intersección con la carretera NA-1210, en el PK 27+040 de la N-121-A (enlace de Ventas de Ultzama). Se proyecta la ampliación en el lado derecho de la calzada hasta el PK 27+700 a partir del que se contempla la ampliación por el lado izquierdo, dando inicio al emboquille Sur del túnel de Belate en el PK 28+010. A partir del P.K. 29+700, situado hacia la mitad del túnel de Belate, la vía discurre por terrenos pertenecientes a la cuenca hidrográfica del Cantábrico.

El presente informe describe y evalúa únicamente las obras propuestas en el tramo que discurre por la cuenca hidrográfica del Ebro, entre los PP.KK. 27+040 y 29+700, y en particular las propuestas en el tramo previo al túnel de Belate, entre los PP.KK. 27+040 y 28+010, en el que la traza de la N-121-A discurre por la margen derecha del río Ulzama, a unos 60-80 m del cauce. Se considera que las obras propuestas en el interior del túnel de Belate no producen afecciones a las aguas superficiales.

En dicho tramo las actuaciones propuestas afectan a 2 obras de drenaje existentes:

- OF nº1, situada en el P.K. 27+370, consistente en tubo de hormigón Ø 600 mm. Se prevé su prolongación en 8 m de longitud.
- OF nº2 situada en el P.K. 27+780, consistente en tubo de hormigón Ø 1800 mm. Se prevé su prolongación en 10 m de longitud.

Se comprueba que dichas obras de fábrica dan paso a las escorrentías superficiales procedentes de la ladera que se extiende a la izquierda de la traza de la N-121-A y las conducen hacia el río Ulzama que discurre a la derecha de la traza y que recoge las escorrentías regionales. No se ven afectados cursos de agua definidos ni cauces públicos.

La OF nº1 recoge la escorrentía de una superficie vertiente de 0,09 km², en la que, mediante el Método racional modificado, se calcula un caudal del orden de 0,750 m³/s, considerando un periodo de retorno de 100 años.

La OF nº2 recoge la escorrentía de una superficie vertiente de 0,058 km², en la que, mediante el Método racional modificado, se calcula un caudal del orden de 0,633 m³/s, considerando un periodo de retorno de 100 años.

Se comprueba, mediante la fórmula de Manning-Strickler, que la sección de dichas obras de drenaje es suficiente para dar paso a las escorrentías, considerando un periodo de retorno de 100 años.

CONSIDERACIONES:

I.- Se solicita informe acerca de las obras necesarias para duplicar los túneles de Belate y Almandoz, así como las actuaciones necesarias entre ambos túneles para desdoblarse la calzada de forma que pase a tener dos carriles por sentido, en el tramo de la carretera N-121-A de 7.647 m de longitud, entre los PP.KK. 27+040 y 34+647.

II.- La traza de la N-121-A afectada por las actuaciones en el tramo previo al túnel de Belate, entre los PP.KK. 27+040 y 28+010, discurre por la margen derecha del río Ulzama, a unos 60-80 m del cauce. Dado el tipo de actuaciones propuestas, por su ejecución no son previsibles afecciones negativas al cauce o a las corrientes en régimen de avenidas.

Se considera que las obras propuestas en el interior del túnel de Belate no producen afecciones a las aguas superficiales.

Se prevé la prolongación de dos obras de drenaje transversal existentes en dicho tramo cuya sección es suficiente para dar paso a las escorrentías, considerando un periodo de retorno de 100 años, si bien no afectan a cursos de agua definidos ni a cauces públicos.

III.- Examinada la documentación aportada, no encontramos en principio inconveniente a los planteamientos expuestos, en lo que respecta a las competencias de esta Área de Control del Dominio Público Hidráulico de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, considerando que de la realización de dichos trabajos no son previsibles daños al dominio público hidráulico ni a terceros.

Por todo lo expuesto, y en lo que respecta a las funciones encomendadas al Área de Control del Dominio Público Hidráulico, proponemos informar en los siguientes términos:

A. FAVORABLEMENTE las actuaciones contempladas en el documento: *Solicitud de Informes por parte de las Confederaciones Hidrográficas del Ebro y del Cantábrico. Proyecto de Construcción de la Duplicación de los túneles de Belate y Almandoz en la carretera N-121-A (Pamplona-Behobia)*, realizado por Geocontrol y Sertecna, Proyectos, Estudios y Servicios Técnicos de Navarra, S.A., dado que por su ejecución no son previsibles afecciones a cauces públicos o a las corrientes.

B. COMUNICAR al GOBIERNO DE NAVARRA - DEPARTAMENTO DE COHESIÓN TERRITORIAL que, previo al inicio de las actuaciones, al situarse estas en la zona de policía del río Ulzama, deberá obtener la preceptiva autorización administrativa en este Organismo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efecto.